

**MUNICIPALIDAD DE
SURQUILLO**

**Aprueban la creación del Sistema
Local de Gestión Ambiental de la
Municipalidad**

ORDENANZA N° 337-MDS

Surquillo, 27 de mayo de 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SURQUILLO

POR CUANTO:

El Concejo distrital de Surquillo, en Sesión Ordinaria de la fecha y estando al Dictamen N° 002-2015-CPMACNI-CM-MDS de la Comisión de Protección del Medio Ambiente y de Cooperación Nacional e Internacional, Memorándum N° 489-2014-GM-MDS de fecha 21 de octubre de 2014 de la Gerencia Municipal, Informe N° 126-2014/GPMA-MDS de fecha 17 de octubre de 2014 de la Gerencia de Protección del Medio Ambiente e Informe N° 578-2014-GAJ-MDS de fecha 28 de noviembre de 2014 de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 22 del artículo 2º de la Constitución Política del Perú establece que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar a un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida;

Que, la gestión ambiental es un proceso permanente y continuo, constituido por el conjunto estructurado de principios, normas técnicas, procesos y actividades, orientado a administrar los intereses, expectativas y recursos relacionados con los objetivos de la política ambiental y alcanzar así, una mejor calidad de vida y el desarrollo integral de la población, el desarrollo de las actividades económicas y la conservación del patrimonio ambiental y natural;

Que, el reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, Decreto Supremo N° 008-2005-PCM, establece que las municipalidades, en el marco de la autonomía reconocida por ley y sin perjuicio a las responsabilidades que corresponde al alcalde, promoverán, mediante el Concejo Municipal la identificación o creación de instancias de coordinación y concertación ambiental dentro del Sistema Nacional de Gestión Ambiental;

Que, el artículo 45º de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 008-2005-PCM, establece que el Sistema Local de Gestión Ambiental tiene como finalidad desarrollar, implementar, revisar y corregir la Política Ambiental local y las normas que regulan su organización y funciones, en el marco político institucional nacional y regional;

Que, siendo la conservación y protección del ambiente una función de competencia municipal, es necesario aprobar el marco general que ha de regular la gestión ambiental de la Municipalidad de Surquillo, desde una perspectiva orientada hacia el desarrollo sostenible y la mejora progresiva de la calidad ambiental del distrito, basada en la práctica de la concertación y participación de la población, la cual está dirigida a garantizar la articulación entre las políticas ambientales de los diversos organismos del estado vinculados a la gestión local;

Estando lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y con las opiniones favorables de la Gerencia de Protección del Medio Ambiente y de la Gerencia de Asesoría Jurídica; con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal aprobó por unanimidad la siguiente:

ORDENANZA**DE SISTEMA LOCAL DE GESTIÓN AMBIENTAL
Y COMISIÓN AMBIENTAL DEL DISTRITO DE
SURQUILLO**

Artículo Primero.- Aprobar la creación del SISTEMA LOCAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO, el mismo que como anexo N° 1 forma parte de la presente Ordenanza y consta de 5 Títulos, 35 artículos y dos disposiciones transitorias, complementarias y finales.

Artículo Segundo.- Aprobar en vía de regularización la creación de la Comisión Ambiental Municipal de Surquillo, la misma que como anexo N° 2 forma parte de la presente Ordenanza y consta de 10 artículos.

Artículo Tercero.- Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Protección del Medio Ambiente a través de la Sub Gerencia de Saneamiento Ambiental, Sanidad y Cementerio y Gerencia de Seguridad Ciudadana, la supervisión y control del cumplimiento de la presente Ordenanza así como a la Gerencia de Estadística e Informática la publicación del íntegro de la presente Ordenanza en la página web (www.munisurquillo.gob.pe).

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

JOSÉ LUIS HUAMANÍ GONZÁLES
Alcalde